

SECCIÓN SEGUNDA

Anuncios y avisos legales

**ACCIONA EÓLICA DE GALICIA,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Unipersonal**

(Sociedad absorbente)

**ALABE CUADRAMÓN,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Unipersonal**

**ALABE LABRADA,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Unipersonal**

**ALABE LESTE,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Unipersonal**

**ALABE LOMBA,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Unipersonal**

**ALABE MAREIRO,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Unipersonal**

**ALABE MONTEMAYOR NORTE,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Unipersonal**

**ALABE MONTEMAYOR,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Unipersonal**

**ALABE NORDES,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Unipersonal**

**ALABE REFACHÓN,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Unipersonal**

**ALABE SOÁN, SOCIEDAD ANÓNIMA
Unipersonal**

**AMPLIACIÓN ALABE SOÁN,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Unipersonal**

**ALABE TERRAL,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Unipersonal**

**ALABE VENTOADA,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Unipersonal**

(Sociedades absorbidas)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades anónimas, se hace público que con

fecha 28 de junio de 2007, el socio único de Acciona Eólica de Galicia, Sociedad Anónima Unipersonal y de, Alabe Cuadramón, Sociedad Anónima Unipersonal, Alabe Labrada, Sociedad Anónima Unipersonal, Alabe Leste, Sociedad Anónima Unipersonal, Alabe Lomba, Sociedad Anónima Unipersonal, Alabe Mareiro, Sociedad Anónima Unipersonal, Alabe Montemayor Norte, Sociedad Anónima Unipersonal, Alabe Montemayor, Sociedad Anónima Unipersonal, Alabe Nordes, Sociedad Anónima Unipersonal, Alabe Refachón, Sociedad Anónima Unipersonal, Alabe Soán, Sociedad Anónima Unipersonal, Ampliación Alabe Soán, Sociedad Anónima Unipersonal, Alabe Terral, Sociedad Anónima Unipersonal y Alabe Ventoada, Sociedad Anónima Unipersonal, han aprobado, de conformidad con el proyecto de fusión presentado para su depósito en el Registro Mercantil de Lugo, la fusión simplificada, mediante absorción de las sociedades Alabe Cuadramón, Sociedad Anónima Unipersonal, Alabe Labrada, Sociedad Anónima Unipersonal, Alabe Leste, Sociedad Anónima Unipersonal, Alabe Lomba, Sociedad Anónima Unipersonal, Alabe Mareiro, Sociedad Anónima Unipersonal, Alabe Montemayor Norte, Sociedad Anónima Unipersonal, Alabe Montemayor, Sociedad Anónima Unipersonal, Alabe Nordes, Sociedad Anónima Unipersonal, Alabe Refachón, Sociedad Anónima Unipersonal, Alabe Soán, Sociedad Anónima Unipersonal, Ampliación Alabe Soán, Sociedad Anónima Unipersonal, Alabe Terral, Sociedad Anónima Unipersonal y Alabe Ventoada, Sociedad Anónima Unipersonal, con disolución sin liquidación de aquéllas, y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades implicadas en la fusión de obtener en el domicilio social o de solicitar el envío gratuito del texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades anónimas durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Lugo, 7 de agosto de 2007.—D. Ignacio Ferrán Huete, Secretario del Consejo de Administración de Acciona Eólica de Galicia, Sociedad Anónima Unipersonal, y D. Vicente Santamaría de Paredes Castillo, Secretario de los Consejos de Administración de Alabe Cuadramón, Sociedad Anónima Unipersonal, Alabe Labrada, Sociedad Anónima Unipersonal, Alabe Leste, Sociedad Anónima Unipersonal, Alabe Lomba, Sociedad Anónima Unipersonal, Alabe Mareiro, Sociedad Anónima Unipersonal, Alabe Montemayor Norte, Sociedad Anónima Unipersonal, Alabe Montemayor, Sociedad Anónima Unipersonal, Alabe Nordes, Sociedad Anónima Unipersonal, Alabe Refachón, Sociedad Anónima Unipersonal, Alabe Soán, Sociedad Anónima Unipersonal, Ampliación Alabe Soán, Sociedad Anónima Unipersonal, Alabe Terral, Sociedad Anónima Unipersonal y Alabe Ventoada, Sociedad Anónima Unipersonal.—52.973. 2.ª 9-8-2007

ALTAE GESTIÓN, SICAV, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad se convoca Junta General Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará en el domicilio social, sito en la calle Monte Esquinza, número 48 de Madrid, el día 20 de septiembre de 2007, a las doce horas, en primera convocatoria y, al día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, para deliberar y resolver sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Deliberación y acuerdo sobre el cambio de denominación social y modificación, en su caso, del artículo primero de los Estatutos Sociales.

Segundo.—Deliberación y acuerdo sobre la aplicación de descuentos a favor de la Sicav en la compra-venta de acciones a través del sistema de contratación a valor liquidativo.

Tercero.—Delegación de facultades para formalizar, elevar a público, subsanar, interpretar y ejecutar, en su caso, los acuerdos que adopte la Junta General.

Cuarto.—Lectura y aprobación del Acta.

Los accionistas podrán examinar en el domicilio social el texto íntegro de las propuestas, la totalidad de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, los correspondientes Informes de los Administradores, así como obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, el envío o entrega de todos los documentos antes referenciados. (artículos 112 y 144 de la Ley de Sociedades Anónimas).

El derecho de asistencia a la Junta y la representación se ajustarán a lo dispuesto en los Estatutos Sociales y legislación vigente.

Madrid, 2 de agosto de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración, José María Mingot Aznar.—52.678.

**ALTOR ACTIVOS INMOBILIARIOS,
SOCIEDAD LIMITADA**

(Sociedad absorbente)

**VINOI SYSTEM,
SOCIEDAD LIMITADA**

(Sociedad absorbida)

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas Generales y Universales de Socios de las mercantiles Altor Activos Inmobiliarios, Sociedad Limitada y Vinoi System, Sociedad Limitada, celebradas el día 30 de junio de 2007, acordaron por unanimidad la fusión de las citadas sociedades mediante la absorción por parte de Altor Activos Inmobiliarios, Sociedad Limitada de Vinoi System, Sociedad Limitada, lo que implicará la extinción